

ACTA DE SESION DE PLIEGO DE RECLAMOS CONVENIO COLECTIVO 2024-2025

Siendo las 10:30 horas 24 enero del 2025, en las instalaciones de la empresa PRODUCTOS AVICOLAS CHICAMA SAC, se reunieron los representantes de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores de la empresa Productos Avícolas Chicama SAC, representados por los señores José Agustín Fernández Cuba identificado con DNI N° 43617774, Angel Augusto Díaz Mendoza con DNI N° 43069255 y Julia Asunción Pinedo Gamboa con DNI N° 18115403, acompañados de su asesor legal Cesar Junyor Valera Malca, con registro CALL N° 5079 y de la otra parte, los representantes de la Comisión Negociadora de la empresa Productos Avícolas Chicama SAC representados por la señorita Norma Yelena Altamirano Quispe con DNI N° 45608478 y el señor Carlos Villaran Morales con registro CALL N° 716.

En este estadio y conforme a lo establecido en el acta de fecha pasada, se procede a continuar con la negociación (condiciones socio laborales y sindicales) y debate sobre el pliego de reclamos – convenio colectivo 2024-2025, con el siguiente resultado:

CONDICIONES DE TRABAJO

CLAUSULA 14: AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS DIRIGENTES SINDICALES UTILICEN CELULARES

Las partes acuerdan retomar el punto en la siguiente cesión.

CLAUSULA 15: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR DEL TRABAJADOR

La empresa otorgará a cada uno de los trabajadores sindicalizados al SITRAPACHI, 06 días de licencia con goce de haber para cada trabajador sindicalizado al SITRAPACHI, que acredite fallecimiento de padre, madre, hermano (a), cónyuge, hijo (s), ocurridos dentro de la provincia de Ascope; y se otorgará 08 días de licencia con goce cuando el familiar fallecido se encuentra fuera de la provincia de Ascope, dejándose constancia del carácter permanente del beneficio otorgado.

CLASUSULA 16: LICENCIA POR CUMPLEAÑOS

La empresa conveniente en seguir otorgando un (1) día de licencia con goce de haber para cada trabajador sindicalizado al SITRAPACHI, por motivos de su cumpleaños, quedando establecido que, si el día cayera domingo, feriado o día de descanso, este beneficio podrá hacerse efectivo el día laborable

Julia Pinedo G.
18115403.

Angel Augusto Díaz Mendoza
43069255

Cesar Junyor Valera Malca
45608478

Norma Yelena Altamirano Quispe

.....
José AGUSTÍN FERNÁNDEZ CUBA
SECRETARIO GENERAL
SITRAPACHI

Handwritten signature

inmediatamente anterior o posterior a la fecha de cumpleaños, con la facilidad de cambiar el día de descansos al día posterior a la fecha del cumpleaños. Adicional a ello se le otorga (1) gallina de cumpleaños.

Es de carácter permanente.

CLASUSULA 17: CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE TRABAJADORES A NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

La empresa conviene en capacitar en instituciones públicas y/o privadas de prestigio, así como promover a acceder a mejores puestos de trabajo dentro de la empresa, según su capacidad y/o especialización, a todos los trabajadores sindicalizados al SITRAPACHI. Señalando que el presente beneficio tiene condición de permanente.

CLASUSULA 18: ESTUDIOS

La empresa conviene en dar facilidades laborales y económicas a cada trabajador sindicalizados al SITRAPACHI que estudie alguna carrera técnica o universitaria. El trabajador debe acreditar que está matriculado en el ciclo académico y será evaluación cada jefe de área (horarios) y la disponibilidad sin que perjudique la producción de la empresa.

Señalando que el presente beneficio tiene la condición de permanente.

CLASUSULA 19: VENTA DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA AL TRABAJADOR

La empresa de compromete a vender sólo a los trabajadores sindicalizados al SITRAPACHI sus productos (huevos y gallinas) al precio al por mayor del día siguiente forma:

- Hasta un java de huevos de manera mensual (360 huevos)
- Hasta 5 gallinas de manera mensual

Dejándose constancia del carácter permanente del beneficio

CLASUSULA 20: PRACTICAS PARA LOS HIJOS DE LOS AFILIDOS

La Empresa conviene en dar practicas a los hijos de los trabajadores sindicalizados al SITRAPACHI, según su profesión y en las distintas áreas que cuenta la empresa.

Disponibilidad de puestos de practicantes y evaluación del perfil académico.

Señalando que el presente beneficios tiene la condición de permanente.

Julio Pineda
18115403

Sumit
43069255

J. A. ...
45608478

[Signature]

[Signature]
José AGUSTÍN FERNÁNDEZ CUBA
SECRETARIO GENERAL
SITRAPACHI

[Signature]

CLASUSULA 21: UNIFORMES DE TRABAJO

La Empresa otorga en hacer entregar a cada afiliado al sindicato de trabajadores (2) mudas (2) calzados de INDUMENTARIAS los meses de noviembre y mayo según cada 6 meses según el área respectiva laboral y a la función que cumplen de acuerdo a la estación.

El presente beneficio tiene condición permanente.

CLASUSULA 22: TOPICO

La Empresa otorga una camioneta o vehículo adecuados para que el trabajador sea trasladado de forma rápida para la atención médica correspondientes, ya sea para el tópico, posta, hospital y/o clínica a la que sea derivados según informe del especialista de salud de turno.

El presente beneficio tiene condición permanente.

CLASUSULA 23: USO DE AMBIENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

La Empresa otorga ambientes para que los trabajadores sindicalizados al SITRAPACHI, depositen sus vehículos durante la jornada laboral, y evitar daños materiales a los mismos.

Una sombra para los vehículos que se encuentran fuera de garita de control en los diversos planteles.

Siendo las 02:22 horas, firman en señal de conformidad los intervinientes señalando la próxima fecha 10 de sesión febrero 2025.



José AGUSTIN FERNANDEZ CUBA
SECRETARIO GENERAL
"SITRAPACHI"


43069255


45608478


18115403


09115079

